



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2020-ANA-DCERH

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 1496-2020-ANA-DCERH de fecha 10 de diciembre de 2020 emitido por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, el Memorando N° 3062-2020-ANA-OPP/UPM de fecha 28 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 823-2020-ANA-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 96° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad, tiene entre sus funciones, promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, según el literal j) del artículo 38° del acotado Reglamento, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que realicen en el marco de sus competencias;

Que, el acápite b) del numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua", establece que los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente;



Que, en ese sentido, el acápite a) del numeral 5.4 de la precitada Directiva, señala que los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 378-2018-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Autoridad Nacional del Agua, en cuya Meta Presupuestaria N° 143: Evaluación de Recursos Hídricos, se asignó a esta Dirección la ejecución de la Tarea N° 02: "Evaluación hidrogeológica sobre el estado situacional de los acuíferos Chillón y Rímac";

Que, dicha evaluación fue realizada en su integridad de forma satisfactoria, otorgándosele la conformidad respectiva a su contenido y a los resultados obtenidos a través del Informe Técnico de vistos;

Que, asimismo, en cumplimiento de la Directiva General antes citada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el memorando de vistos, indica que el referido estudio ha sido reportado su desarrollo completo, al mes de diciembre de 2019, por lo que cumple el acápite b) del numeral 5.1 de la referida Directiva;

Que, mediante el Informe Legal N° 823-2020-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del estudio denominado "Evaluación hidrogeológica sobre el estado situacional de los acuíferos Chillón y Rímac", el cual consta de ochocientos sesenta y dos (862) folios en tres (3) expedientes que comprenden: Informe Final y Anexos, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en aplicación de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesora Jurídica y de conformidad con lo establecido Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación

Aprobar el estudio denominado "Evaluación hidrogeológica sobre el estado situacional de los acuíferos Chillón y Rímac", el cual consta de ochocientos sesenta y dos (862) folios en tres (3) expedientes que comprenden: Informe Final y Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Difusión

Disponer la difusión del estudio aprobado en el Artículo precedente por parte de esta Dirección y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua".



ARTÍCULO 3°.- Publicación

Disponer la publicación del referido estudio conjuntamente con sus Anexos en el portal web institucional, y remitir un (1) ejemplar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su custodia.

Regístrese y comuníquese,



A handwritten signature in blue ink is positioned above the typed name of the director. The signature is stylized and appears to be "Luis Alberto Ramírez Díaz".

Abg. Luis Alberto Ramírez Díaz
Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua